



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Conconvoca elecciones consejeros claustro estudiantil 2023

---

#### VISTO:

Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba y, teniendo en cuenta lo dispuesto por la RHCS- 2023-3-E-UNC-REC; y

#### Y CONSIDERANDO:

Que el art. 1 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS- 2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) fija que “Las elecciones de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos...”,

Que la RHCS-2023-3-E-UNC-REC, aprobada en la sesión del día 28/02/2023, dispone prorrogar, de manera excepcional, los mandatos vigentes de los/as consejeros/as y consiliarios/as representantes de los claustros docente, nodocente y egresados/as, estableciendo como fecha de finalización de los mismos el día 31 de mayo de 2024.

Que el 31 de mayo de 2023 finalizan los mandatos de los/as actuales consejeros/as estudiantiles del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, y, en consecuencia, corresponde convocar a elecciones en un todo de acuerdo con las disposiciones mencionadas precedentemente;

Y lo establecido por el art 6 inc b) de los Estatutos de esta Universidad Nacional de Córdoba,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Convocar a elecciones para consejeros/as estudiantiles a celebrarse el día 18 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la OHCS-2018- 11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 2º.- Hacer presente que el Cronograma de Elección de consejeros/as del Claustro Estudiantil para el año 2023, queda establecido de conformidad a la planilla confeccionada por la Dirección General Electoral que forma parte integrante de la presente, en función a las disposiciones contenidas en la OHCS- 2018-11-E-UNC-REC-Anexo Único- Reglamento Electoral, y que como archivo embebido forma parte de la presente.

Art 3º.- Comuníquese a la Dirección General Electoral, dese amplia difusión y archívese